

Vol. XXI No. 21 Segunda Época,  
Fecha de publicación: 30 de mayo de 2014.

# GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Elías Ochoa Rangel  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## EL CAMICHÍN

Álvaro López Chavez .....	4
Francisca Rodríguez Dueñas .....	5

## PARCELA 1 Z0 P1/9

Adrián Ledezma Landeros .....	6
Adriana Elizabeth Solorio Delgado .....	7
Alfonso López Serrano .....	8
Cristopher Corona González .....	9
Fortunato Moreno Gaona .....	10
InoscencioLara Barbosa .....	11
J. Félix Sandoval Guzmán .....	12
Javier Moreno Juarez .....	13
José Asunción Sotelo de Alba .....	14
José Carlos Peña Curiel .....	15
Juan Francisco Ramos Rodríguez .....	16
Lucila Oropeza Sandoval .....	17
María Angélica Salcido Bernal .....	18
María Isabel Verónica Martiñon Torres .....	19
María Guadalupe Rivera Patiño .....	20
Mario Alberto González Rivas .....	21
Martín Ramírez de la Rosa .....	22
Miguel Martínez Hernández .....	23
Teresa León Gómez .....	24
Teresa Pizano Cantera .....	25

## SANTA CLARA II

Auniz Cristina Ortiz Navarro .....	26
Bertha Alicia Sandoval Licea .....	27
Javier Cortés Delgadillo .....	28
Jorge Alejandro Ochoa Sandoval .....	29
José Luis Navarro Díaz .....	30
José Luis Ortiz Navarro .....	31



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALVARO LÓPEZ CHÁVEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana A con una superficie de 106.01 metros cuadrados, lindando al Norte en 15.15 metros con lote 1 y 7, al Sur en 15.15 metros con lote 3, al Oriente en 7.00 metros con privada Guamuchil y al Poniente en 7.00 metros con propiedad privada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALVARO LÓPEZ CHÁVEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ALVARO LÓPEZ CHÁVEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

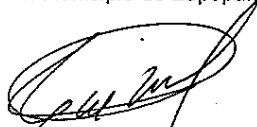
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 10 de diciembre de 2013.

Per la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Arq. Omar Flores Monteón**  
Director de Construcción en funciones  
de Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización, por acuerdo del  
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles  
Peiro, de fecha 05 de noviembre de  
2013.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente;

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **FRANCISCA RODRÍGUEZ DUEÑAS**, como poseedora a título de dueña del lote número 9 de la manzana F con una superficie de 68.04 metros cuadrados, lindando al Norte en 19.68 metros con lote 8, al Sur en 19.70 metros con lote 10, al Oriente en 3.38 metros con lote 7 de la manzana G y al Poniente en 3.54 metros con calle Privada Camichín, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua; pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **FRANCISCA RODRÍGUEZ DUEÑAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **FRANCISCA RODRÍGUEZ DUEÑAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Arq. Omar Flores Monteón**  
Director de Construcción en funciones  
de Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización, por acuerdo del  
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles  
Peiro, de fecha 05 de noviembre de  
2013.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170226  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADRIAN LEDEZMA LANDEROS**, como poseedor a título de dueño del lote número 26 de la manzana 2 con una superficie de **455.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 48.71 metros con lote 25, al Sur en 59.65 metros con límite de propiedad, al Nororiente en 13.49 metros con lotes 12 y 13 y al Poniente en 8.45 metros con Privada Margaritas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ADRIAN LEDEZMA LANDEROS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

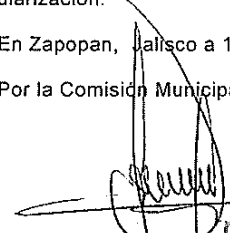
III.- Que el ciudadano **ADRIAN LEDEZMA LANDEROS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

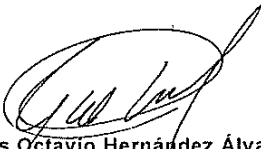
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN**  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170219  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ADRIANA ELIZABETH SOLORIO DELGADO**, como poseedora a título de dueña del lote número 19 de la manzana 2 con una superficie de 146.00 metros cuadrados, lindando al Nororienté en 6.03 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 6.58 metros con lote 21, al Surorienté en 23.03 metros con lote 18 y al Norponiente en 23.18 metros con lote 20, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ADRIANA ELIZABETH SOLORIO DELGADO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

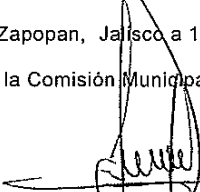

III.- Que la ciudadana **ADRIANA ELIZABETH SOLORIO DELGADO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  
  
Mtro. Carlos Octavio Hernández Álvarez, Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170119  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALFONSO LÓPEZ SERRANO**, como poseedor a título de dueño del lote número 19 de la manzana 1 con una superficie de 257.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 2 tramos de 9.69 metros y 11.97 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 23.79 metros con lote 18 y al Poniente en 29.91 metros con Privada Margaritas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALFONSO LÓPEZ SERRANO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ALFONSO LÓPEZ SERRANO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

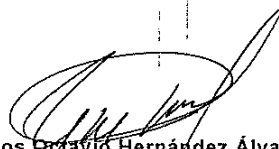
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

 **ZAPOPAN**  
MUNICIPIO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170211  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CRISTOPHER CORONA GONZÁLEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana 2 con una superficie de 186.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.12 metros con Privada Abedules, al Sur en 8.81 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 23.45 metros con lote 10 y al Norponiente en 28.67 metros con lote 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CRISTOPHER CORONA GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

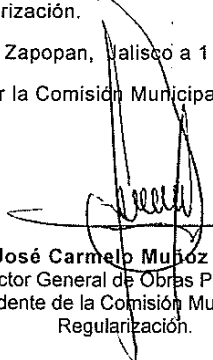

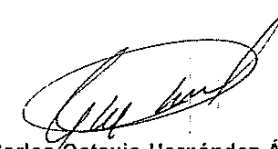
III.- Que el ciudadano **CRISTOPHER CORONA GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández** A.L. **Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización. 

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

 **ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170302  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FORTUNATO MORENO GAONA**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 3 con una superficie de 67.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 16.00 metros con lote 1, al Surponiente en 16.12 metros con lote 3, al Suroriente en 4.43 metros con Privada Margaritas y al Norponiente en 4.00 metros con lote 1, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FORTUNATO MORENO GAONA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

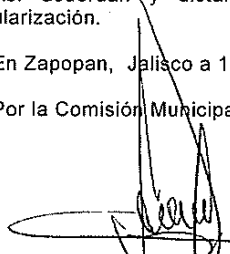
III.- Que el ciudadano **FORTUNATO MORENO GAONA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

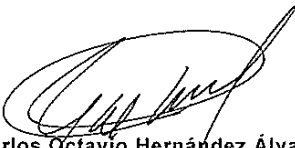
En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



OBRAS  
PÚBLICAS

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170308  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **INOSCENCIO LARA BARBOZA**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 3 con una superficie de **239.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.08 metros con lote 7, al Sur en 24.07 metros con lote 9, al Oriente en 9.90 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 10.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 ZO P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **INOSCENCIO LARA BARBOZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

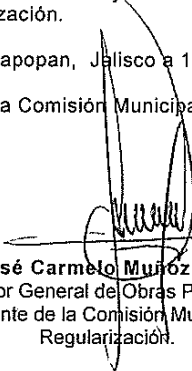
III.- Que el ciudadano **INOSCENCIO LARA BARBOZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

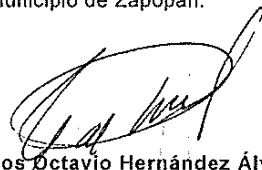
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS  
PUBLICAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170117  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. J. FELIX SANDOVAL GUZMÁN, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 1 con una superficie de 158.00 metros cuadrados, lindando al Nororienté en 6.43 metros con lmlite de propiedad, al Surponiente en 6.52 metros con Privada Abedules, al Surorienté en dos tramos de 23.52 metros con lote 16 y 1.24 metros con Privada Abedules y al Norponiente en 24.18 metros con lote 18, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. J. FELIX SANDOVAL GUZMÁN, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano J. FELIX SANDOVAL GUZMÁN no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE

OBRAS

PUBLICAS

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170105  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JAVIER MORENO JUÁREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana 1 con una superficie de 185.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.98 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 8.04 metros con Privada Abedules, al Suroriente en 23.10 metros con lote 4 y al Norponiente en 23.10 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JAVIER MORENO JUÁREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.



III.- Que el ciudadano **JAVIER MORENO JUÁREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

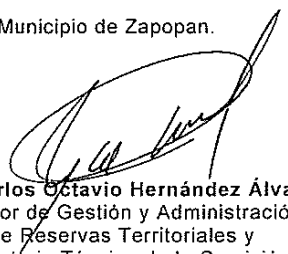
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

 **ZAPOPAN**  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170116  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ASUNCIÓN SOTELO DE ALBA**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana 1 con una superficie de 370.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 15.74 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 16.01 metros con Privada Abedules, al Suroriente en 23.46 metros con lote 15 y al Norponiente en 23.52 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 ZO P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ ASUNCIÓN SOTELO DE ALBA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ ASUNCIÓN SOTELO DE ALBA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE  
OBRAS  
PUBLICAS

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE  
FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170206  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ CARLOS PEÑA CUIEL**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana 2 con una superficie de **96.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 2 tramos de 2.60 metros y 5.98 metros con Privada Abedules, al Sur en 10.01 metros con límite de propiedad, al Oriente en 2 tramos de 9.86 metros con lote 5 y 0.23 metros con Privada Abedules y al Poniente en 10.95 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ CARLOS PEÑA CUIEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

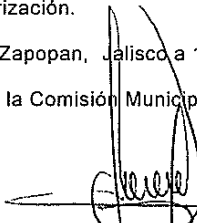
III.- Que el ciudadano **JOSÉ CARLOS PEÑA CUIEL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

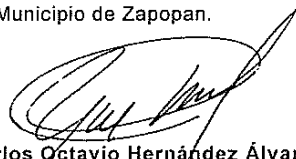
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN09220170320  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN FRANCISCO RAMOS RODRÍGUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 20 de la manzana 3 con una superficie de 125.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.08 metros con lote 19, al Sur en 25.10 metros con límite de propiedad, al Oriente en 4.95 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 5.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN FRANCISCO RAMOS RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

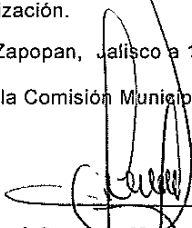
III.- Que el ciudadano **JUAN FRANCISCO RAMOS RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
 Director General de Obras Públicas y  
 Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
**DR. CARLOS OCTAVIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**  
 Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y  
 Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170307  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **LUCILA OROPEZA SANDOVAL**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de 146.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 24.18 metros con lote 6, al Sur en 24.08 metros con lote 8, al Oriente en 5.97 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 6.12 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P19**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **LUCILA OROPEZA SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

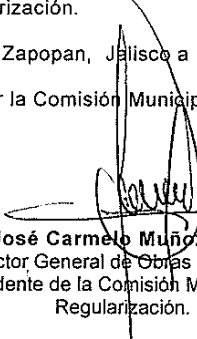
III.- Que la ciudadana **LUCILA OROPEZA SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

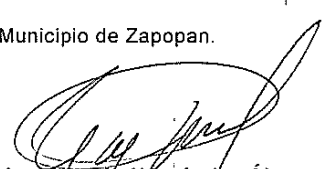
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**OBRA  
PÚBLICAS**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170118  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA ANGÉLICA SALCIDO BERNAL**, como poseedora a título de dueña del lote número 18 de la manzana 1 con una superficie de 161.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.78 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 6.74 metros con Privada Abedules, al Suroriente en 24.18 metros con lote 17 y al Norponiente en 23.79 metros con lote 19, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA ANGÉLICA SALCIDO BERNAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

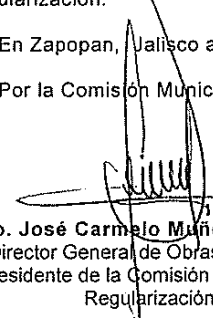
III.- Que la ciudadana **MARÍA ANGÉLICA SALCIDO BERNAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

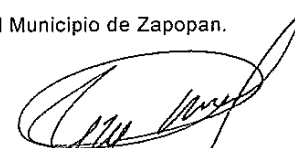
En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**DIR. GRAL. DE  
OBRAS  
PUBLICAS**

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170107  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA ISABEL VERÓNICA MARTIÑON TORRES**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana 1 con una superficie de 199.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.95 metros con límite de propiedad, al Surponiente en dos tramos de 3.41 metros y 4.57 metros con Privada Abedules, al Suroriente en dos tramos en 24.68 metros con lote 6 y 0.25 metros con límite de propiedad y al Norponiente en dos tramos en 24.18 metros con lote 8 y 0.74 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA ISABEL VERÓNICA MARTIÑON TORRES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

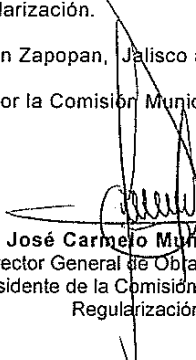

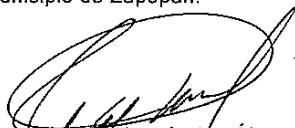
III.- Que la ciudadana **MARÍA ISABEL VERÓNICA MARTIÑON TORRES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

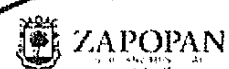
    
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas Director de Gestión y Administración  
Presidente de la Comisión Municipal de Reservas Territoriales y  
Regularización. Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170303  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GUADALUPE RIVERA PATIÑO**, como poseedora a título de dueña del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de 160.00 metros cuadrados, lindando al Nororiental en 5 tramos en línea quebrada de 2.20 metros, 0.50 metros y 4.72 metros con lote 1, en 16.12 metros con lote 2 y 5.52 metros con Privada Margaritas, al Sur en tres tramos de 13.89 metros, 3.00 metros y 5.05 metros con lote 4 y al Poniente en 16.00 metros con l límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA GUADALUPE RIVERA PATIÑO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

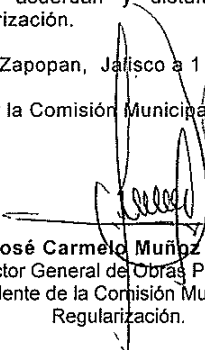

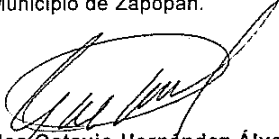
III.- Que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RIVERA PATIÑO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

    
DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración  
Presidente de la Comisión Municipal de de Reservas Territoriales y  
Regularización. Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170209  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 9 de la manzana 2 con una superficie de 90.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 5.10 metros con Privada Abedules, al Sur en 5.40 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 17.64 metros con lote 8 y al Norponiente en 20.27 metros con lote 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

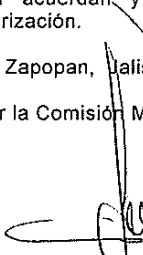
III.- Que el ciudadano **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

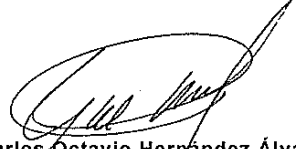
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170317  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTÍN RAMÍREZ DE LA ROSA**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 3 con una superficie de **202.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.90 metros con lote 16, al Sur en 24.98 metros con lote 18, al Oriente en 7.55 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.70 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTÍN RAMÍREZ DE LA ROSA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.



III.- Que el ciudadano **MARTÍN RAMÍREZ DE LA ROSA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**DIR. GRAL. DE**  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández** Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  
  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez** Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170305  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana 3 con una superficie de 191.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 2 tramos de 21.10 con lote 4 y 2.65 metros con Privada Margaritas, al Sur en 23.89 metros con lote 6, al Oriente en 8.07 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

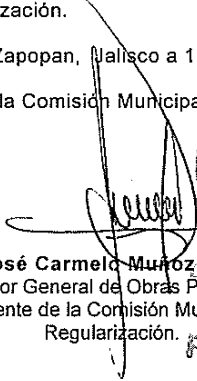
III.- Que el ciudadano **MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

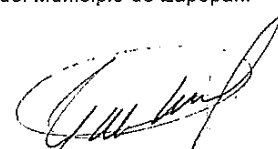
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz-Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170115  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **TERESA LEÓN GÓMEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número **15** de la manzana **1** con una superficie de **191.00** metros cuadrados, lindando al Nororiente en 8.16 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 8.03 metros con Privada Abedules, al Suroriente en 24.62 metros con lote 14 y al Norponiente en 23.46 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **TERESA LEÓN GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

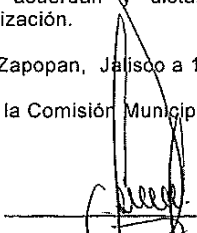
III.- Que la ciudadana **TERESA LEÓN GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

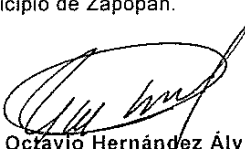
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS**  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

 **ZAPOPAN**  
MUNICIPIO



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170315  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **TERESA PIZANO CANTERA**, como poseedora a título de dueña del lote número **15** de la manzana 3 con una superficie de **203.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 25.04 metros con lote 14, al Sur en 25.04 metros con lote 16, al Oriente en 8.12 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.07 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **TERESA PIZANO CANTERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **TERESA PIZANO CANTERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

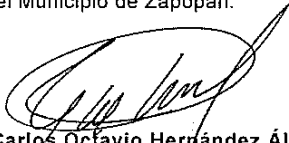
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250210  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **AUNÍZ CRISTINA ORTIZ NAVARRO**, como poseedora a título de dueña del lote número **10** de la manzana **2** con una superficie de **159.17** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.95 metros con calle Fray Elías, al Sur en 6.92 metros con lotes 18 y 19, al Oriente en 23.03 metros con lote 11 y al Poniente en 22.88 metros con lote 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **AUNÍZ CRISTINA ORTIZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **AUNÍZ CRISTINA ORTIZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250208  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BERTHA ALICIA SANDOVAL LICEA**, como poseedora a título de dueña del lote número 8 de la manzana 2 con una superficie de 278.13 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.99 metros con calle Fray Elías, al Sur en 11.90 metros con lote 20, al Oriente en 23.40 metros con lote 9 y al Poniente en 23.18 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BERTHA ALICIA SANDOVAL LICEA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

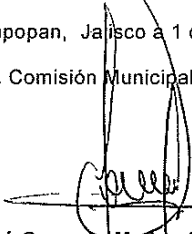
III.- Que la ciudadana **BERTHA ALICIA SANDOVAL LICEA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250118  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JAVIER CORTÉS DELGADILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 1 con una superficie de 143.96 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.97 metros con límite de propiedad, al Sur en 7.08 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 20.50 metros con lote 19 y al Poniente en 20.50 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JAVIER CORTÉS DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

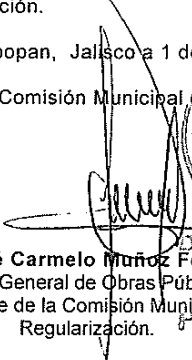
III.- Que el ciudadano **JAVIER CORTÉS DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

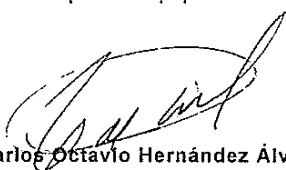
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250209  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JORGE ALEJANDRO OCHOA SANDOVAL**, como poseedor a título de dueño del lote número 9 de la manzana 2 con una superficie de 186.53 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.05 metros con calle Fray Elías, al Sur en 7.96 metros con lote 19 y 20, al Oriente en 23.20 metros con lote 10 y al Poniente en 23.40 metros con lote 8, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JORGE ALEJANDRO OCHOA SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

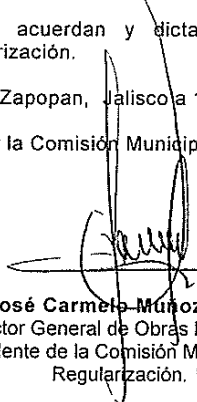
III.- Que el ciudadano **JORGE ALEJANDRO OCHOA SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas,  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



  
Eic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN09050250301  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS NAVARRO DÍAZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana 3 con una superficie de **119.24** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.02 metros con calle Fray Ellas, al Sur en 7.00 metros con lote 7, al Oriente en 17.05 metros con lote 2 y al Poniente en 16.93 metros con calle San José, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS NAVARRO DÍAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ LUIS NAVARRO DÍAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

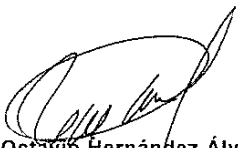
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Mundz Fernández**  
 Director General de Obras Públicas y  
 Presidente de la Comisión Municipal de  
 Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
 Director de Gestión y Administración  
 de Reservas Territoriales y  
 Secretario Técnico de la Comisión  
 Municipal de Regularización.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250211  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS ORTIZ NAVARRO**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana 2 con una superficie de 132.23 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.54 metros con calle Fray Elías, al Sur en 5 metros con lotes 18 y 19, al Oriente en tres tramos de norte a sur en 16.00 metros con lotes 12 y 13, gira al poniente en 0.98 metros con lote 14, nuevamente gira al sur en 7.12 metros con lote 14 y al Poniente en 23.03 metros con lote 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS ORTIZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ LUIS ORTIZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez, Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 36182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx





**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015